



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, con memorial allegado por la parte demandante – cesionaria, solicitando se oficie a la EPS a la que se encuentra afiliado a fin de obtener los datos del empleador del demandado (anexo 18).

En la fecha, 26 de septiembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2018-00269-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 942-2023

Dentro del presente proceso Ejecutivo de mayor cuantía donde funge como demandante la entidad AECSA S.A. -Cesionaria - en contra del señor Mauricio Walker Escobar, se tiene que el extremo activo de la litis solicitó requerir a la EPS Suramericana con el objeto que otorgue los datos del empleador del demandado, a lo cual resulta procedente conforme a las previsiones del artículo 43-4 del CGP; por tanto se ordena que por secretaría se libre el respectivo oficio con destino a la entidad de salud indicada en precedencia, para que, dentro del término de DIEZ (10) días, allegue al plenario la información relacionada a la vinculación laboral que posea de la persona citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1f146d53eb98cb6dc1467c9d2f083387fa7d7511885cc9a5618305a43eb581**

Documento generado en 26/09/2023 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>